

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación: Seguir adelante con la ejecución
Radicado: 08634408900120220020300
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.
Demandado: Román Antonio Rocha Caro

II. ASUNTO.

Este despacho procede a determinar si corresponde ordenar seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por Compañía de Financiamiento TUYA S.A. contra del señor Román Antonio Rocha Caro.

III. ANTECEDENTES.

La compañía de financiamiento TUYA S.A. instauró demanda ejecutiva en contra del señor Román Antonio Rocha Caro, con el objeto de obtener el pago de las sumas relacionadas en el título base de recaudo.

Con la demanda se acompañó título valor que cumplió los requisitos legales, por ello, se libró mandamiento de pago a cargo del demandado y a favor del demandante, mediante auto de fecha 1 de julio de 2022.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

IV. CONSIDERACIONES.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por **Pagaré número 2729558**, que cumple las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por la presunción de autenticidad.

Proferido el mandamiento de pago, el demandado fue notificado de manera electrónica al correo del demandado (romanrocha983@gmail.com), el día 18 de agosto de 2022. Dicha notificación cumple con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Como quiera que el ejecutado no propuso excepciones durante la oportunidad de contradicción, en virtud del artículo 440 del Código General del Proceso se resolverá continuar adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en favor de Compañía de financiamiento TUYA SAS en contra del señor Román Antonio Rocha Caro, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 1 de julio de 2022.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense por secretaría.

A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0d86bca4996d5f288d24da3f196bd52528571454228c235e51c2b2cebf8cbc**

Documento generado en 22/09/2022 03:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>